Poder Judicial de la Nación

FC

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**23000069813092**

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 2, SITO EN BELGRANO 274

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

| | |
|---|---|
| Sr.: | MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ANDRES MANES |
| Domicilio: | 20273315129 |
| Tipo de Domicilio: | Electrónico |
| Carácter: | Sin Asignación |
| Observaciones Especiales: | Sin Asignación |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2837/2023 | | | | CIVIL 5 | N | N | N |
| N° ORDEN | EXPTE. N° | ZONA | FUERO | JUZGADO | SECRET. | COPIAS | PERSONAL | OBSERV. |

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ ROSSATO, RODRIGO JAVIER s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Bahía Blanca, de agosto de 2023.

Fdo.: IGNACIO FERNANDEZ INSAUSTI, SECRETARIO FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

*En ……..de……de 2023, siendo horas ……*

*Me constituí en el domicilio sito en…… ……*

*…… ……*

*Y requerí la presencia de…… ……*

*y no encontrándose ……*

*fui atendido por: ……*

*……*

*D.N.I; L.E; L.C; Nº……*

*Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:*

*……*

*……*

*Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……*

*procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente*

*FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-*

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

**ACREDITA DILIGENCIAMIENTO - SE DICTE SENTENCIA**

Señor Juez:

Andrés Manes, abogado, T° 601 F° 953 CFALP, con domicilio constituido en Alsina 19, piso 3° de la localidad de Bahía Blanca, en los autos "MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ ROSSATO RODRIGO JAVIER s/ EJECUCION FISCAL" que tramita ante este JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2, Expediente N° 2837/2023 a V.S. digo:

I. En fecha 30 de Mayo de 2023 el deudor ha sido intimado de pago. Que en mérito al estado de autos, y no habiendo el demandado opuesto excepciones, vengo a solicitar se dicte sin más trámite sentencia, declarando expedita la ejecución mandando llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social del capital reclamado con más sus intereses punitorios, imponiendo las costas al demandado.

II. Que asimismo, toda vez que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, ni ha constituido domicilio, solicito se lo tenga por constituido el mismo en los Estrados del Juzgado.

SERA JUSTICIA

ANDRES MANES
ABOGADO
APODERADO - MTE y SS
Tº 601 Fº 953 C.F.A.L.P

Signature Not Verified
Digitally signed by ANDRES MANES
Date: 2023.08.22 09:21:05 ART

# JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 2

2837/2023

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ ROSSATO, RODRIGO JAVIER s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

Bahía Blanca,  de  agosto de 2023. SN

No habiendo opuesto excepción legítima alguna el ejecutado dentro del término que le fuera acordado, el que se encuentra vencido, désele por decaído el derecho que ha dejado de usar. En consecuencia, conforme lo pedido y lo prescripto por los arts. 542, 551 y 558 del CPCC, SENTENCIO esta causa de remate y ORDENO llevar adelante la EJECUCIÓN hasta que la actora MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, obtenga del accionado **Rodrigo Javier ROSSATO** el íntegro pago del capital reclamado de PESOS CUARENTA MIL ($40.000), con más el importe de actualización, intereses y costas.-

Difiérase la regulación de honorarios hasta el momento de determinarse el capital actualizado (art. 22 de la Ley arancelaria vigente).-

Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto por el art. 542, ap. 4°, arts. 41 y 133 del CPCC, haciéndosele saber que las sucesivas notificaciones serán en forma automática, los días martes y viernes, o el siguiente día de nota, si alguno de ellos fuere feriado -

REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.-

USO OFICIAL

#37679111#380435226#20230822125305237